

**Resolución del
Consejo de Administración
N° 131/2021**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado.

La Ley N° 1670, de fecha 31 de octubre de 1995, que crea la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 164, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, de 8 de agosto de 2011.

La Ley N° 398, de 2 de septiembre de 2013.

El Estatuto de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, aprobado por el Directorio del Banco Central de Bolivia mediante Resolución N° 052/2018, de 17 de abril de 2018.

La Resolución de Directorio del Banco Central de Bolivia N° 098/2018, de 31 de julio de 2018 que crea el Centro de la Revolución Cultural.

El Informe Técnico FCBCB/UNAF/SIS/INF N° 084/2021, de 17 de diciembre de 2021, emitido por la Técnico II en Informática y Desarrollo Web, de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia.

El Informe FC-BCB UNAJ N° 470/2021, de 17 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad Nacional de Asuntos Jurídicos.

El Acta N° 59/2021, de 28 de diciembre de 2021, del Consejo de Administración de la FC-BCB.

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo II del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado establece: "El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación",

Que el Parágrafo I del Artículo 106 de la Constitución Política del Estado, estable que el Estado garantiza el derecho a la comunicación y el derecho a la información.

Que la Ley N° 1670, del Banco Central de Bolivia, de 31 de octubre de 1995, en su Artículo 81 dispone la creación de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC BCB), como persona colectiva estatal de Derecho Público, bajo tuición del BCB, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con competencia administrativa, técnica y financiera, cuyo funcionamiento se regirá por las políticas culturales que emita el Poder Ejecutivo y por sus estatutos que serán aprobados por el Directorio del Banco Central de Bolivia.

Que la Ley N° 398, de 2 de septiembre de 2013, crea el Centro de la Cultura Plurinacional, bajo la tuición y administración de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, asimismo modifica el Artículo 82 de la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, modificada por el Artículo 2 de la Ley N° 2389, de 23 de Mayo de 2002, que añade al Museo Nacional de Arte (La Paz) bajo tuición y administración de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, con el siguiente texto: "Artículo 82. La Fundación tendrá la tuición y administración de los siguientes repositorios nacionales: Casa Nacional de Moneda (Potosí), Casa de la Libertad (Sucre), Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Sucre), Museo Nacional de Etnografía y Folklore (La Paz), Museo Nacional de Arte (La Paz) y el Centro de la Cultura Plurinacional (Santa Cruz), sin que pierdan su condición de patrimonio cultural e histórico del Estado Plurinacional (...)"

Que el Artículo 71 de la Ley N° 164, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, de 8 de agosto de 2011, declara de "prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos".

Que el Parágrafo I del Artículo 75 de la Ley N° 164, señala que "El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población".

Que el Estatuto de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, aprobado por el Directorio del Banco Central de Bolivia mediante Resolución N° 052/2018, de 17 de abril de 2018, dispone en sus Artículos 9 y 10 inciso e) que la Máxima Autoridad de la FC-BCB es su Consejo de Administración, es responsable de definir las políticas de la FC-BCB, establecer sus estrategias administrativas, financieras, operativas y su normativa interna, con la finalidad de procurar el cumplimiento de su objeto; y entre las atribuciones del Consejo de Administración, aprueba el Programa Operativo Anual (POA), el Presupuesto Anual y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico FCBCB/UNAF/SIS/INF N° 084/2021, de 17 de diciembre de 2021, emitido por la Técnico II en Informática y Desarrollo Web de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, señala que en cumplimiento del Instructivo de Dirección General FC-BCB.DG. N° 168/2021, de 22 de julio de 2021 y al amparo de los lineamientos establecidos en el "2do TALLER DE COMUNICACIÓN DE LA FUNDACIÓN CULTURAL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA y la información remitida por los Repositorios Nacionales y Centros Culturales, bajo tuición de la FC-BCB, se elaboró el REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

Que mediante CITE: FC BCB/UNAF/SIS/INF N° 032/2021, de 30 de junio del presente, se remitió el documento "Desarrollo de la aplicación agenda-cultural", con el objetivo de apoyar a las nuevas tecnologías para promocionar las actividades e informar sobre los trabajos que se realizan en los diferentes Repositorios y Centros Culturales de la FCBCB. Señala que el desarrollo de la aplicación WAYRURU se elaboró en base a software libre, se integraron los recursos gráficos y se estableció las funcionalidades de la aplicación móvil.

Que el Instructivo FC-BCB.DG. N° 168/2021, de 22 de julio de 2021, mediante el cual se solicitó el "Envío de Datos para la aplicación de 'Agenda Cultural virtual', se instruyó remitir una imagen representativa para la caratula de la aplicación, el envío de información de acuerdo al siguiente detalle: Libros: Portada, título, Autor, Reseña, Fecha y Precio; Catálogos: Portada, Título, Autor, Fecha y Precio; Souvenirs: Imagen del producto, Características Generales, Características individuales y Precio y por último, Información de eventos programados para la primera quincena del mes de agosto con el siguiente detalle: sinopsis del evento, precio, dirección y archivo editable del afiche correspondiente a cada evento."

Que "mediante CITE: FC BCB/UNAF/SIS/INF N° 045/2021, de fecha 02 de agosto del presente, se remite el documento "Desarrollo de la Aplicación Agenda- Cultural", se ejecutó la fase de introducción de información de los repositorios y Centros Culturales a la base de datos, realizando prototipos de testeo a medida que se avanzó en el desarrollo de la aplicación para ponerla en producción con el nombre de WAYRURU, nombre designado por Consejo de Administración de la FCBCB".

Que mediante CITE: DCNM-FC/089, de 5 de agosto de 2021, la Dirección de la Casa Nacional de Moneda, remitió el documento "Cumplimiento a Instructivo Dirección General FC-BCB.DG N° 168/2021", con la información solicitada. El Centro de la Cultura Plurinacional, Museo Nacional de Arte, Museo Nacional de Etnografía y Folklore, Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, Centro de la Revolución Cultural, Casa de la Libertad y el Museo Fernando Montes hicieron lo mismo, en medio magnético".

Que "Mediante CITE: FC BCB/UNAF/SIS/INF N° 049/2021, de fecha 30 de agosto del presente, se remite el documento "Aplicación APP agenda cultural WAYRURU", la aplicación se puso en producción en Play Store, después de ser testeado por Google, la descarga es totalmente gratuita".

Que la Técnico II en Informática y Desarrollo Web especifica que la aplicación WAYRURU es una Agenda Cultural, un espacio abierto para la difusión y promoción de toda la producción cultural

generada por los Repositorios y Centros Culturales que son dependientes de la FC-BCB. Señala que esta aplicación cuenta con una vitrina virtual mediante la cual se da a conocer las publicaciones de libros, catálogos, y revistas, además de *souvenirs* y objetos producidos por los Repositorios y Centros Culturales; facilita al usuario de la aplicación WAYRURU el obtener datos e información, de lunes a domingo, durante las 24 horas, accediendo vía web (<http://admin.fundacionculturalbcb.gob.bo>).

Que "La Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, tiene como objetivo acrecentar las oportunidades de la población para tener acceso a las expresiones y percepciones de las diferentes actividades artísticas culturales, propiciar su desarrollo y difusión como son: proyectos culturales, así como comunicaciones culturales, las exposiciones, las conferencias, por otro lado, a programar, promover, difundir y presentar eventos artísticos culturales, escénicas, literarios, visuales, musicales y buscar el acercamiento de los diversos grupos artísticos tanto independientes como los que forman parte de sectores públicos o privados".

Que enfatiza que la FC-BCB no cuenta con un Reglamento amplio referido al uso de la aplicación WAYRURU, de ahí la necesidad de poner a consideración el presente documento "Reglamento Específico de la Aplicación WAYRURU de la FCBCB", que enumera las Normas legales, técnicas y los conceptos básicos relativos al procedimiento, control, manejo, uso de la aplicación WAYRURU.

Que concluye señalando que el REGLAMENTO DE USO Y CODIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA tiene la finalidad de regular el uso y funcionamiento de la aplicación WAYRURU, administrados por los Repositorios Nacionales y Centros Culturales. Por lo que pide que la Unidad Nacional de Asuntos Jurídicos elabore el informe legal y el proyecto de Resolución para ser sometido ante la Máxima autoridad de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia para su correspondiente aprobación.

Que el Informe FC-BCB UNAJ N° 470/2021, de 17 de diciembre de 2021, concluye que según lo establecido por el Estatuto de la FC-BCB, el informe FCBCB/UNAF/SIS/INF N° 084/2021, de 17 de diciembre de 2021, emitido por la Técnico II en Informática y Desarrollo Web justifica la necesidad de contar con el REGLAMENTO DE USO Y CODIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA y establece como prioridad su aprobación por la máxima autoridad de la FC-BCB.

Que recomienda remitir los antecedentes y el presente informe para la emisión de la Resolución correspondiente por parte del Consejo de Administración, que considere la aprobación del REGLAMENTO DE USO Y CODIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en sus ocho (8) capítulos, 19 artículos y sus anexos compuestos por el "Manual de uso-Editor", "Manual de Uso –Administrador de Centro" y "Manual de Uso Línea Gráfica", más el "Formulario a Registro de datos de usuario para acceso a la aplicación Wayruru".

Que mediante el Acta N° 59/2021, de 28 de diciembre de 2021, el Consejo de Administración de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia aprueba la emisión de la Resolución correspondiente

POR TANTO:

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en uso de sus específicas funciones y atribuciones;

RESUELVE:

PRIMERO:

APROBAR REGLAMENTO DE USO Y CODIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en sus ocho (8) capítulos, 19 artículos y sus anexos compuestos por el "Manual de Uso-Editor", "Manual de Uso –Administrador de Centro" y "Manual de Uso Línea Gráfica", más el "Formulario a Registro de datos de usuario para acceso a la aplicación Wayruru", de conformidad a

lo establecido por el Informe Técnico FCBCB/UNAF/SIS/INF N° 084/2021, de 17 de diciembre de 2021.

SEGUNDO:

APROBAR, el Informe Técnico FCBCB/UNAF/SIS/INF N° 084/2021, de 17 de diciembre de 2021, emitido por la Técnico II en Informática y Desarrollo Web y el Informe FC-BCB UNAJ N° 470/2021, de 17 de diciembre de 2021, elaborado por la Unidad Nacional de Asuntos Jurídicos de la FC-BCB.

TERCERO:

Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución a Dirección General y la Unidad Nacional de Administración y Finanzas de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia.

Regístrese, Cúmplase, Comuníquese y Archívese.

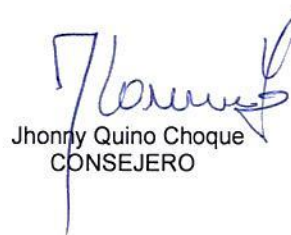
La Paz, 28 de diciembre de 2021.



Luis Oporto Ordoñez
PRESIDENTE



Susana Bejarano Aua
CONSEJERA



Jhonny Quino Choque
CONSEJERO



Guido Pablo Arze Mantilla
CONSEJERO



Jose Antonio Rocha Torrico
CONSEJERO



Roberto Aguilar Quisbert
CONSEJERO



REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA – FC-BCB

DIRECCION GENERAL



Versión 2021 - v.1

	REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	Código: FC-BCB-DG-01
		Versión: 2021 - v.1
	DIRECCION GENERAL	Página: 4-16

CONTENIDO

CARATULA DEL REGLAMENTO	1
FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTOS.....	2
DIAGRAMA DE FLUJO	3
CONTENIDO	4
CAPÍTULO I	6
CARACTERÍSTICAS, OBJETO Y PRINCIPIOS	6
Artículo 1.- (Características Generales).....	6
Artículo 2.- (Objeto).....	6
Artículo 3.- (Marco Jurídico).....	6
Artículo 4.- (Ámbito de Aplicación).....	7
Artículo 5.- (Terminología).....	7
CAPITULO II	8
ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ÁREA DE SISTEMAS DE LA FC-BCB	8
Artículo 6.- (Atribuciones y Deberes).....	8
CAPITULO III	9
USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FCBCB	9
Artículo 7.- (Autorización de Uso).....	9
Artículo 8.- (Restricciones de Uso Software).....	11
Artículo 9.- (Cuentas de Usuario de Acceso).....	11
CAPITULO IV	11
DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES Y/O EDITORES DE LA APLICACIÓN WAYRURU	12
Artículo 10.- (Deberes del Administrador Propietario, Administrador de Centro y Editores)...	12
Artículo 11.- (Deberes de los Directores, Jefes de Unidad y /o Responsables)	14
CAPITULO V	15
USUARIOS, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES	15
Artículo 12.- (Responsabilidad)	15
Artículo 13.- (Incumplimiento)	15
CAPITULO VI	15



DE LAS PROHIBICIONES	15
Artículo 14.- (Prohibiciones)	15
CAPITULO VII.....	16
DIFUSION Y SOCIALIZACION, MODIFICACION Y APROBACION, DEL REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU (SOFTWARE)	16
Artículo 15.- (Difusión y Socialización)	16
Artículo 16.- (Modificación del Reglamento)	16
Artículo 17.- (Aprobación)	16
CAPITULO VIII	16
RESOLUCIONES Y SANCIONES	16
Artículo 18.- (Resolucion de Controversias)	16
Artículo 19.- (Sanciones al Incumplimiento de Normas Vigentes).	16
ANEXOS	



	REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	Código: FC-BCB-DG-01
		Versión: 2021 - v.1
	FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTOS	

NOMBRE DEL DOCUMENTO: REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FC-BCB
CODIGO DEL DOCUMENTO: FC-BCB-DG-RGTO-01
VERSIÓN: 2021 – V.1

COMPONENTES DE DOCUMENTO

Componentes	Descripción del Documento	Fojas
Capítulos	8	6 - 16
Artículos	19	6 - 16
Anexos	4	13

CONTROL DE CAMBIOS

Componentes	Descripción del Documento	Fojas
Capítulos	8	6 - 16
Artículos	19	6 - 16
Anexos	4	13

CONTROL DE CAMBIOS

Versión Anterior		Versión Actual		
Versión	Resolución	Versión	Resolución	Modificaciones (Detallar)
N/A	N/A	2021 – v.1		(Primera Versión)

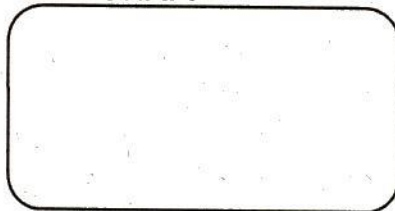
INSTANCIAS DE PROYECCION, REVISION Y CONTROL

Elaborado por:



TECNICO II EN INFORMATICA Y
 DESARROLLO WEB

Jefe UNAF:



JEFE NACIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

Revisado por:



ANALISTA
 ESTRATEGICO

Revisado por:



DIRECTOR GENERAL

Revisado por:

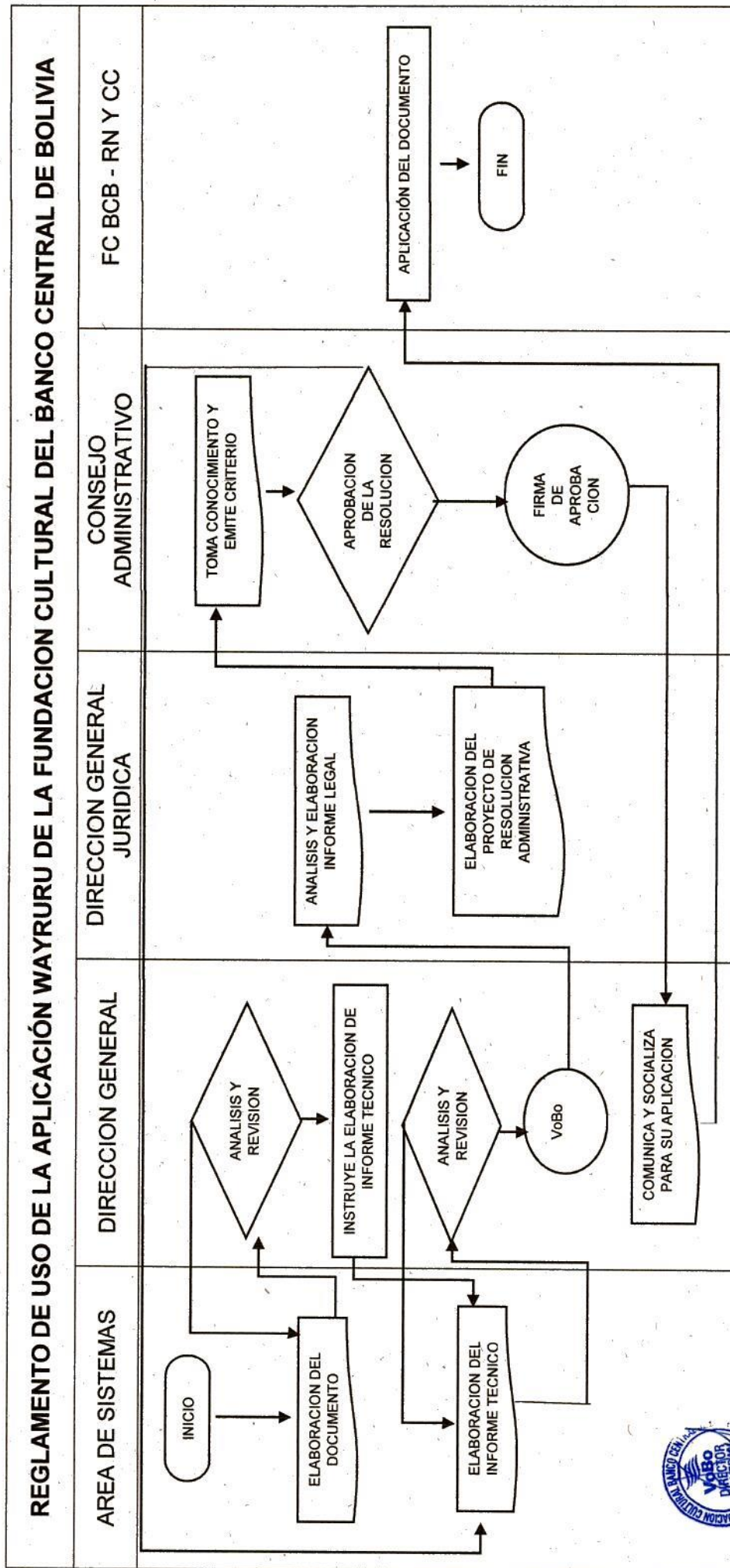


PRESIDENTE



REGlamento de uso de la aplicación WAYRURU de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia

Diagrama de Flujo



	REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	Código: FC-BCB-DG-01
		Versión: 2021 - v.1
	DIRECCION GENERAL	Página: 6-16

FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
REGLAMENTO DE USO DE LA
APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO
CENTRAL DE BOLIVIA

CAPÍTULO I
CARACTERÍSTICAS, OBJETO Y PRINCIPIOS

Artículo 1.- (Características Generales).

EL "Reglamento de uso de la Aplicación WAYRURU de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia", consta de VIII Capítulos y 19 Artículos, que enumeran en el marco normativo, técnicas y los conceptos básicos relativos a la administración, uso, manejo y control, responsabilidades de los Repositorios Nacionales - RN y Centros Culturales - CC, dependientes de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB).

Artículo 2.- (Objeto).

El presente Reglamento tiene por objeto, regular el uso y administración de la Aplicación WAYRURU (software) perteneciente a la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia FC-BCB, el mismo que es de cumplimiento obligatorio por todos, Administrador Propietario, los Administradores de Centros y Editores, dependientes de los Repositorios Nacionales - RN y Centros Culturales - CC.

Artículo 3 (Marco Jurídico).

El marco jurídico del presente reglamento específico está constituido por:

- a) La Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, modificada por la Ley N° 398, de 2 de septiembre de 2013.
- c) Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público.
- d) Ley 1178, de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- e) Ley Marcelo N° 004, de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz"
- f) Ley N° 045, de 8 de octubre de 2010, contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- g) Decreto supremo 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública 3 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio de 2001.



	REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	Código: FC-BCB-DG-01
		Versión: 2021 - v.1
	DIRECCION GENERAL	Página: 7-16

- h) Estatuto de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio del Banco Central de Bolivia N° 052/2018, de 17 de abril de 2018.

Artículo 4.- (Ámbito de Aplicación).

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, se constituye en el documento oficial, de uso y aplicación obligatoria, al que deben sujetarse todas las servidoras y servidores públicos de la Entidad que utilicen el recurso informático.

Las servidoras y servidores públicos de la FC-BCB, no podrán alegar desconocimiento del presente Reglamento una vez puesto en vigencia, como excusa o justificación de omisión, infracción o violación de cualquiera de sus preceptos.

Artículo 5.- (Terminología).

Para los efectos del presente Reglamento se establece la siguiente terminología:

Aplicación Informática.- Una aplicación es un tipo de programa informático diseñado como herramienta para permitir a un usuario realizar uno o diversos tipos de trabajos.

APP (del inglés application).- Es una aplicación de software diseñada para ejecutarse en teléfonos inteligentes, tabletas y otros dispositivos móviles.

Bien Informático.- (Software) Desarrollo, gráfico, diseño web, administración de dominio, administración de base de datos, seguridad de red, antivirus, aplicaciones y sistemas desarrollados para uso de la FCBCB, servicios (correo electrónico, sitio web, base de datos), documentos electrónicos generados (en cualquier formato) e información contenida en sus sistemas de información.

Contraseña.- Es una serie secreta de caracteres que permite al usuario tener acceso a un archivo, a un ordenador, un programa.

Cuenta Personal.- Cuenta asignada a un funcionario específico.

Software.- Parte lógica de un dispositivo; comprende el conjunto de instrucciones denominadas "Programas", que permiten el funcionamiento de un dispositivo electrónico.

TI.- Tecnologías de Información.

Volumen de Datos.- El espacio que ocupa un archivo digital mismo que es medido en bytes.

Administrador Propietario.- El administrador del sistema se encarga de gestionar las cuentas de los usuarios, los permisos, los derechos de acceso y se encarga de asegurar el adecuado funcionamiento del mismo.



	REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	Código: FC-BCB-DG-01
		Versión: 2021 - v.1
	DIRECCION GENERAL	Página: 8-16

Administrador de Centro.- Se encarga de gestionar las cuentas de usuarios, roles, de su respectivo Repositorio Nacional-RN o Centro Cultural- CC.

Editor.- El editor se encarga de registrar la información para la actualización de la aplicación WAYRURU.

Usuario.- Los usuarios son quienes deben autenticarse en el sitio mediante usuario y contraseña.

Usuario Externo.- Es la persona que va a manipular o tener acceso de manera directa a la APP-WAYRURU que se encuentra en Play store para su descarga gratuita.

Seguridad Informática.- Protección de la infraestructura computacional y todo lo vinculado con la misma.

Bug.- Es un error de código en un programa informático.

CAPITULO II ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA SECCION DE SISTEMAS DE LA FC-BCB

Artículo 6.- (Atribuciones y Deberes).

La Sección de Sistemas de la FC-BCB dependiente la Unidad Nacional de Administración y Finanzas tiene las siguientes atribuciones y deberes;

I. Atribuciones

- a) Ejecutar mecanismos de seguridad informática para los datos registrados en la base de datos de la aplicación WAYRURU de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB).
- b) Regular el uso y administración de la aplicación WAYRURU, propiedad de la FC-BCB dentro y fuera de la institución.
- c) Actualizar normas y lineamientos de diseño para la aplicación WAYRURU.

II. Deberes

- a) Brindar soporte informático a los usuarios encargados de la alimentación de la Aplicación WAYRURU de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB) con un acceso eficiente.
- b) Realizar los procesos continuos de mantenimiento correctivo, a los datos de la Aplicación WAYRURU.
- c) Informar a las autoridades competentes de manera oportuna sobre el uso inapropiado e incorrecto de la Aplicación WAYRURU.
- d) Llevar registro de datos internos básicos de la Aplicación WAYRURU a fin de tener un mayor control.



	REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	Código: FC-BCB-DG-01
		Versión: 2021 - v.1
	DIRECCION GENERAL	Página: 9-16

- e) Resguardar y administrar el sistema de información y bases de datos, garantizando su disponibilidad, integridad y confidencialidad de los mismos.
- f) Efectuar la baja de un Repositorio y/o Centro Cultural solo en caso de que deleguen el Presidente y Director General de la FC-BCB.
- g) Se debe realizar un seguimiento para evitar bugs mediante un ejercicio de testeo.
- h) Es necesario el hecho de modificar el contenido conforme va evolucionando la Aplicación WAYRURU.

III. Otras funciones

La Sección de Sistemas tiene las siguientes funciones:

- a) Administrar los recursos informáticos que apoyan al funcionamiento de la aplicación.
- b) Proponer políticas de seguridad informática y procedimientos de control.
- c) Proponer nuevas tecnologías disponibles, para mejorar el funcionamiento de la aplicación, a fin de satisfacer las necesidades de los usuarios.
- d) Definir y aplicar políticas y procedimientos de seguridad y control informático.
- e) Elaborar planes de contingencia, que permitan el funcionamiento correcto de la aplicación.
- f) Controlar y administrar los riesgos informáticos de la Aplicación WAYRURU.
- g) Definir niveles de acceso para cada Administrador en coordinación con Responsables.
- h) motivar auditorías informáticas con el propósito de detectar debilidades en la seguridad informática o incumplimiento de las normas internas de la Entidad.
- i) Aplicar acciones correctivas, para mejorar y hacer más eficiente la Aplicación WAYRURU.
- j) Velar por el mantenimiento y actualización de la aplicación.

CAPITULO III USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FCBCB

Artículo 7.- (Autorización de Uso)

La Aplicación WAYRURU, cuenta con 3 tipos de usuarios: 1) Administrador propietario que es la FC-BCB, 2) Administrador de Centro es el encargado de cada Repositorio Nacional-RN o Centro Cultural-CC. 3) Editor es el que registra información a la aplicación.

- I. De uso del Administrador propietario. - la FC-BCB tiene bajo su propiedad y uso, lo siguiente:

	REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	Código: FC-BCB-DG-01
		Versión: 2021 - v.1
	DIRECCION GENERAL	Página: 10-16

- a) Usuario y contraseña para la autenticación a la Aplicación WAYRURU.
- b) Creación de Repositorio Nacional-RN o Centro Cultural-CC
- c) Cargar imagen de Repositorio Nacional-RN o Centro Cultural-CC
- d) Eliminar Repositorio Nacional-RN o Centro Cultural-CC
- e) Crear Usuario Administrador de Centro de un Repositorio Nacional-RN nuevo o Centro Cultural-CC nuevo
- f) Eliminar usuario Administrador de Centro de un Repositorio Nacional-RN o Centro Cultural-CC.
- g) Editar usuario Administrador de Centro.
- h) Resetear password de usuario Administrador de Centro.
- i) Asigna Rol
- j) Modificación de perfil.
- k) Modificación de contraseña.
- l) Actualización de imagen de perfil del usuario autenticado.
- m) Lista de Roles y Operaciones por modulo
- n) Base de Datos
- o) Código Fuente

II. De uso de Administrador de Centro. –

- a) Usuario y contraseña para la autenticación a la Aplicación WAYRURU.
- b) Cargar imagen de Repositorio Nacional-RN o Centro Cultural-CC
- c) Editar Repositorio Nacional-RN o Centro Cultural- CC.
- d) Eliminar Repositorio Nacional-RN o Centro Cultural- CC.
- e) Crear usuario Editor de su propio Repositorio Nacional-RN o Centro Cultural-CC.
- f) Eliminar usuario Editor de un Repositorio Nacional-RN o Centro Cultural-CC.
- g) Editar usuario Editor.
- h) Resetear password de usuario Editor
- i) Acceso a lista de usuarios registrados en el Repositorio Nacional-RN o Centro Cultural-CC, al cual pertenece el Administrador de Centro.
- j) Modificación de perfil.
- k) Modificación de contraseña.
- l) Actualización de imagen de perfil del usuario autenticado.
- m) Lista de Roles y Operaciones por modulo
- n) Lista de Categorías.
- o) Lista de Artículos
- p) Eliminar Artículos.
- q) Modificar Artículo.
- r) Lista de Eventos.
- s) Eliminar Eventos.



	REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	Código: FC-BCB-DG-01
		Versión: 2021 - v.1
	DIRECCION GENERAL	Página: 13-16

✓ **Museos**

- Portada representativa de RN o CC (imagen menos de 2 megas)
 - Nombre del RN y CC (Letra Mayúscula)
 - Dirección (Letra Capital)
 - Departamento al que pertenece el RN o CC.
 - Ubicación del RN o CC
- f) Los Administradores de Centro deben cumplir y hacer cumplir el manual de uso (Adjunto anexo al presente documento).
- g) Los Administradores de Centro tienen la obligación de realizar el monitoreo y control respectivo del espacio correspondiente en la Aplicación WAYRURU, manteniendo actualizado el mismo.
- h) Los Administradores de Centro tienen la responsabilidad de administrar categorías, gestionar las cuentas de los usuarios editores, los permisos, los derechos de acceso y gestionar los RN y CC, con los siguientes datos:

✓ **Usuario Editor:**

- Nombre y Apellido
 - C.I.
 - Correo Electrónico
 - Usuario
 - Contraseña
 - Repositorio Nacional o Centro Cultural
 - Rol (Editor).
- i) Los Editores de la Aplicación WAYRURU tienen la responsabilidad de alimentar la aplicación con los siguientes datos:

✓ **Artículos:**

• **Libros**

- Imagen del libro (foto de la tapa del libro, imagen menor a 2 megas)
- Título del libro
- Autor (100 caracteres máximo)
- Reseña del libro (500 caracteres máximo)
- Precio

• **Catalogo**

- Imagen del catálogo (foto de la tapa del libro, imagen menor a 2 megas)



	REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	Código: FC-BCB-DG-01
		Versión: 2021 - v.1
	DIRECCION GENERAL	Página: 14-16

- Título del catálogo
- Curaduría (100 caracteres máximo)
- Reseña del catálogo (500 caracteres máximo)
- Precio

• Souvenirs

- Imagen del souvenir (foto de la tapa del libro, imagen menor a 2 megas).
- Nombre del souvenir.
- Descripción general (100 caracteres máximo).
- Descripción específica (500 caracteres máximo).
- Precio

✓ Eventos

- Imagen del evento (foto de la tapa del libro, imagen menor a 2 megas, dimensiones respetando la plantilla tipografía Gotham Black)
- Título del evento (letra capital y minúscula)
- Descripción (resumen del evento, 500 caracteres, minúscula)
- Costo del evento
- Fecha y hora del evento
- Dirección del evento
- Departamento del evento

✓ Museos

- Portada representativa de RN o CC (imagen menos de 2 megas)
- Nombre del RN y CC (Letra Mayúscula)
- Dirección (Letra Capital)
- Departamento al que pertenece el RN o CC.
- Ubicación del RN o CC

Artículo 11.- (Deberes de los Directores, Jefes de Unidad y /o Responsables).

- I. Los Directores, Jefes de Unidad y/o Responsables de Áreas, tienen la obligación de informar a los Administradores, sobre las altas y bajas de su personal para actualizar las cuentas de usuario de la Aplicación WAYRURU.
- II. Los Directores, Jefes de Unidad y/o Responsables de Áreas relacionada con la aplicación tienen la obligación de realizar el monitoreo y control respectivo a la Aplicación WAYRURU.



	REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	Código: FC-BCB-DG-01
		Versión: 2021 - v.1
	DIRECCION GENERAL	Página: 15-16

- III. Los Directores, Jefes de Unidad y/o Responsables de Áreas relacionada con la aplicación tienen la obligación de dar parte para actualizar la información de la Aplicación WAYRURU.
- IV. Los Directores, tienen la obligación de realizar el nombramiento mediante memorándum a los administradores de la Aplicación WAYRURU.

CAPITULO V USUARIOS, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

Artículo 12.- (Responsabilidad).

Los usuarios Administrador Propietario, Administrador de Centro y Editor de la Aplicación, deberán cumplir todo lo dispuesto en el presente Reglamento, para el buen funcionamiento de las actividades.

Artículo 13.- (Incumplimiento).

El incumplimiento del presente reglamento, generará la suspensión de los servicios de Tecnologías de Información, sin perjuicio de las demás sanciones disciplinarias que se pudiera establecer.

CAPITULO VI DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 14.- (Prohibiciones).

Queda estrictamente prohibido el mal uso de la Aplicación WUAYRURU, de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia en:

- I. Se prohíbe el uso de dimensiones de imágenes que no son adecuadas a las plantillas asignadas para cada imagen.
- II. Se prohíbe el uso de logos o cualquier otro tipo de imagen externa al evento y textos externos al título del evento.
- III. Se prohíbe el uso de logos en las portadas de libros, catálogos y souvenirs
- IV. Se prohíbe dar de baja a un Repositorio o Centro Cultural sin la previa autorización de directores de los Repositorios y/o Centros culturales pertenecientes a la FC-BCB
- V. Se prohíbe el registro de datos que atenten contra la moral y buenas costumbres, imagen de la mujer, hombre o los niños.



	REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	Código: FC-BCB-DG-01
		Versión: 2021 - v.1
	DIRECCION GENERAL	Página: 16-16

CAPITULO VII DIFUSION Y SOCIALIZACION, MODIFICACION Y APROBACION, DEL REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU (SOFTWARE)

Artículo 15.- (Difusión y Socialización).

La Dirección General de la FC-BCB, es responsable de la difusión del presente Reglamento a todos los Repositorios Nacionales-RN y Centros Culturales-CC.

Artículo 16.- (Modificación del Reglamento).

Para asegurar la adecuada, eficaz y eficiente ejecución del presente Reglamento, este podrá ser modificado, previo informe técnico motivado de la Sección de Sistemas dirigida a Dirección General de la FC-BCB.

Artículo 17.- (Aprobación).

El presente reglamento tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación debiendo el mismo ponerse en conocimiento de todo el personal de los Repositorios Nacionales y Centros Culturales de la FC-BCB.

CAPITULO VIII RESOLUCIONES Y SANCIONES

Artículo 18.- (Resolución de Controversias).

Cualquier situación no prevista por el presente Reglamento, y en normas anexas de los diferentes RN y CC, será resuelta por la FC-BCB, de acuerdo a las normas legales y en resguardo de los objetivos, fines y políticas culturales.

Artículo 19. (Sanciones al Incumplimiento de Normas Vigentes).

Los servidores públicos que infrinjan las disposiciones del presente Reglamento, estarán sujetos a la responsabilidad por la función pública prevista en la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 (SAFCO) y en el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A y normativa aplicable vigente.



	REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	Código: FC-BCB-DG-01
		Versión: 2021 - v.1
	MANUAL DE USO - EDITOR	Anexo 1

I. EDITOR

- **Login:** autenticación de usuario (agregados como máximo dos usuarios editores, por Repositorio Nacional o Centro Cultural)

Bienvenido! 🧑

Ingresar tu usuario y contraseña para acceder!

[Perdiste tu contraseña?](#)

Ingresar

Diagrama de flujo: **usuario** → Usuario; **contraseña** → Password.

➤ icono "MUSEOS"

En el campo de museos, se permite el acceso a la lista del Repositorio Nacional-RN o Centro Cultural-CC al cual pertenece el editor, se tiene dos botones en el lado derecho:

- **Editar:** realiza la edición de datos del Repositorio Nacional-RN o Centro Cultural-CC.
- **Eliminar:** se elimina del listado el Repositorio Nacional-RN o Centro Cultural-CC.



NOTA: si se elimina el Repositorio o CentroCultural, se eliminará toda la información sobre el Repositorio o Centro Cultural y se tendrá que crear desde cero.

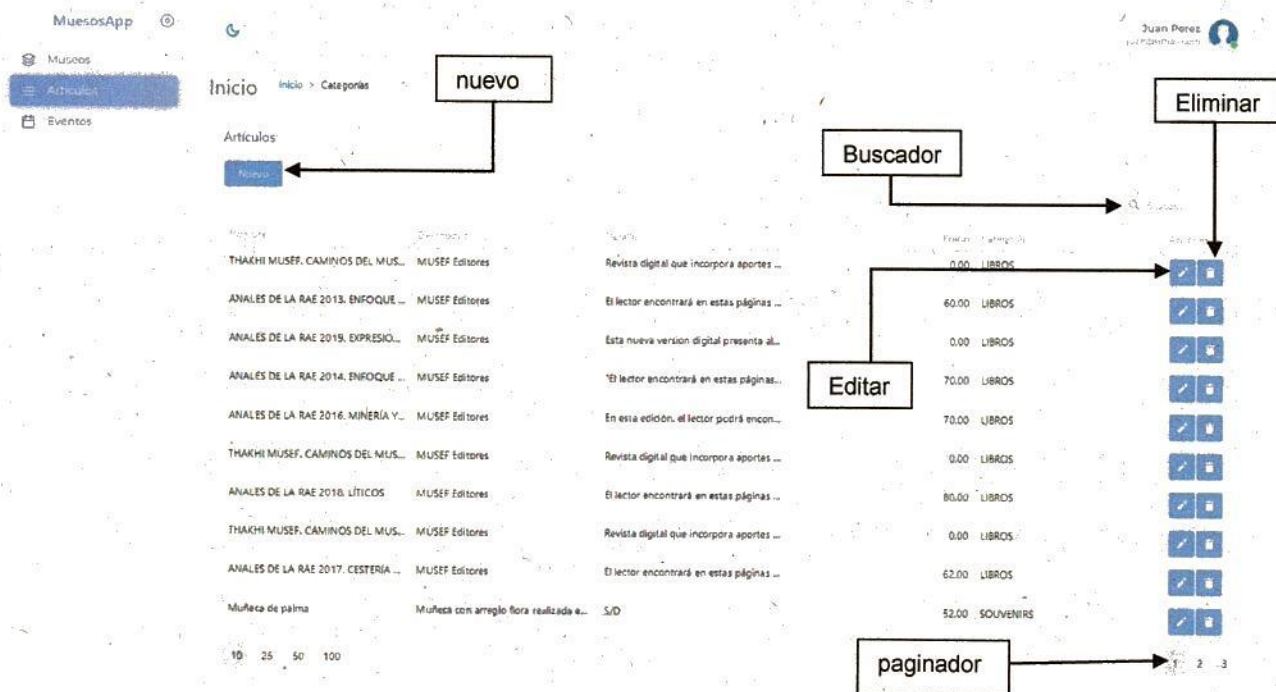
➤ icono "ARTICULOS"

En la página Artículos, permite el acceso al listado de libros, catálogos y souvenirs del Repositorio Nacional-RN o Centro Cultural-CC al cual pertenece el editor, se tiene dos botones en el lado derecho.

- **Editar:** realiza la edición de datos del Libro, catalogo o souvenir.
- **Eliminar:** se elimina del listado toda la fila del dato publicado
- **Paginador:** mostrando enlaces para todas las paginas anterior y siguiente con información pasada.
- **Buscador:** espacio que sirve como filtro de información.

	REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA MANUAL DE USO - EDITOR	Código: FC-BCB-DG-01 Versión: 2021 - v.1 Anexo 1
--	---	---

- **Nuevo:** permite el registro de un artículo nuevo



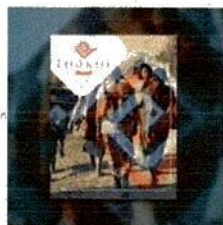
El botón de "nuevo" permite en ingreso al formulario de registro de libros, catálogos o souvenirs, todos los campos son obligatorios.

- **Imagen:** menor a 2 megas, portada del libro, portada del catálogo, portada del souvenir
- **Categoría:** existen tres categorías a elección, dependiendo el artículo que se quiera agregar
- **Nombre:** El título del libro, catalogo (mayúscula) en souvenir (primera letra mayúscula)
- **Descripción:** Autor del libro, curador del Catálogo (primera letra mayúscula ejemplo: salto y AUTOR: Francisco Jordan Peña), Souvenir será la descripción general del artículo. (salto y primera letra mayúscula). Cantidad de caracteres máximo 100.
- **Precio:** precio del artículo.
- **Detalle:** (salto)
 - **Libro:** reseña del libro, fecha de lanzamiento y detalles del libro (cantidad de caracteres máximo 500 minúscula).
 - **Catálogo:** reseña del catálogo (cantidad de caracteres máximo 500 minúscula).
 - **Souvenir:** una descripción específica del artículo (cantidad de caracteres máximo 500 minúscula).
- **Guardar:** Clic en el botón guardar, para registrar en la base de datos de la aplicación.



	REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	Código: FC-BCB-DG-01
		Versión: 2021 - v.1
	MANUAL DE USO - EDITOR	Anexo 1

Artículo



Imagen

Imagen

Elija imagen

Categoría

LIBROS

Categoría

Nombre

THAKHI MUSEF. CAMINOS DEL MUSEF. Revista digital boliviana, Año 2

Nombre

Descripción

AUTOR: Museo Nacional de Etnografía y Folklore

Descripción

Precio

0

Precio

Detalle

Revista digital que incorpora aportes de temáticas y disciplinas variadas de las ciencias sociales

Detalle

Guardar

Al guardar la información, se mostrará un mensaje que confirma que se registró la información almacenada en el sistema y aparece en el estado del registro, se mostrar un mensaje en color verde en la parte superior.



En caso de que falte algún dato o exista un error en el formulario se mostrara este mensaje.



	REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA		Código: FC-BCB-DG-01
			Versión: 2021 - v.1
	MANUAL DE USO - EDITOR		Anexo 1

- **Ubicación:** Señalar la dirección exacta de donde se realizará el evento. Para apreciarla en la APP.
- **Guardar:** Clic en el botón guardar una vez que se llene todos los campos, es obligatorio el llenado de cada espacio.

Inicio Inicio > Eventos > Evento

Evento

Imagen del evento

Etiqueta

Imagen

Título

Descripción

Fecha

Hora y Fecha

Descripción

Departamento

Ubicación

Guardar

Mapa Satélite

El Alto

La Paz

MACRODISTRITO CENTRO

Guardar

Para eliminar el evento click en editar

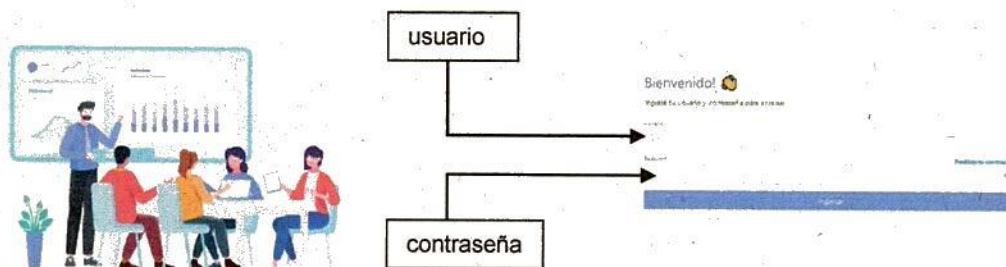
eliminar

eliminar

	REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	Código: FC-BCB-DG-01
	MANUAL DE USO – ADMINISTRADOR DE CENTRO	Versión: 2021 - v.1
		Anexo 2

II. ADMINISTRADOR

- **Login:** autenticación de usuario administrador de centro (designado por el director del RN y/o CC).



- **Pantalla de inicio:**

En caso del administrador se tiene 5 iconos, acceso a 2 iconos más que la página de los administradores, las cuales son "usuarios" y "categorías".



- **Icono "MUSEOS":**

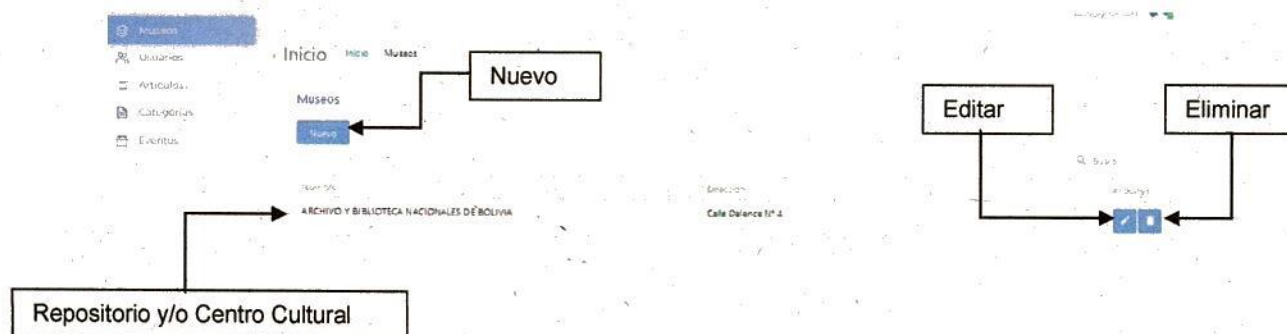
Se muestra el Repositorio Nacional-RN o Centro Cultural-CC al que pertenece el usuario, donde se puede editar, eliminar o crear un nuevo Repositorio Nacional-RN o Centro Cultural-CC si así se lo requiere.

- **Repositorio y/o Centro Cultural:** En la lista se muestra el Repositorio Nacional-RN o Centro Cultural-CC al cual pertenece el usuario autenticado.
- **Nuevo:** botón para agregar un nuevo RN y/o CC si así se requiere, esto se debe coordinar con la FC-BCB.
- **Editar:** icono para editar el RN o CC si es necesario.
- **Eliminar:** se elimina el RN o CC en su totalidad.

NOTA: si se elimina el Repositorio Nacional o Centro Cultural, se eliminará toda la información (libros, catálogos, suvenirs, eventos, imágenes, portadas, etc.) sobre el Repositorio Nacional o Centro Cultural y se tendrá que crear desde cero.

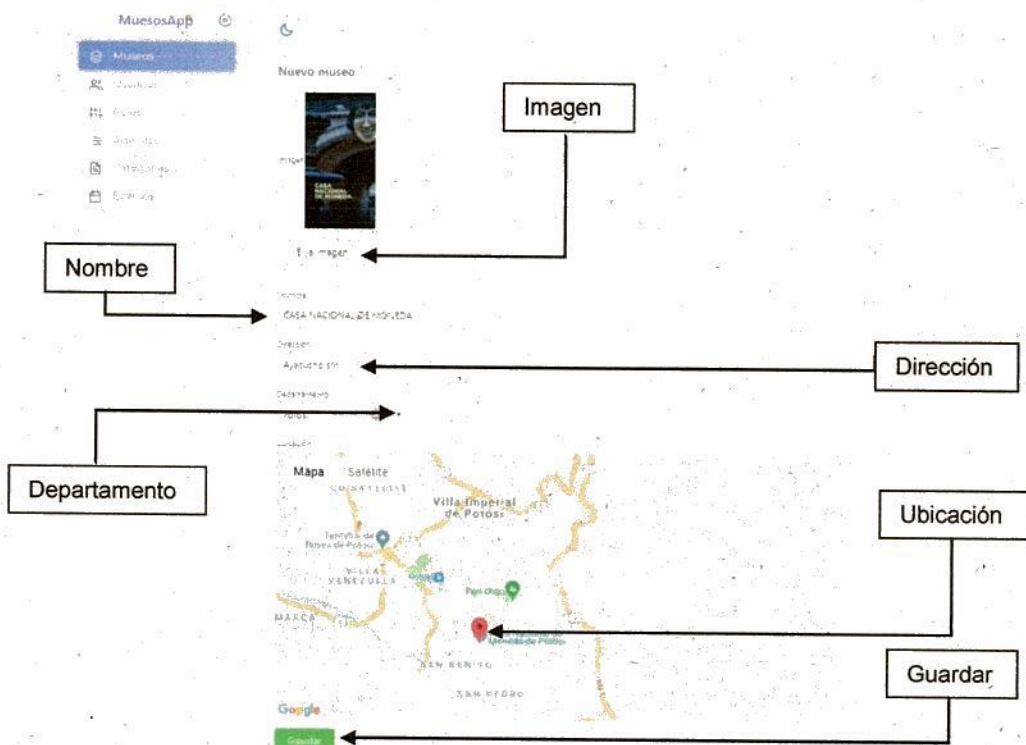


	REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	Código: FC-BCB-DG-01
		Versión: 2021 - v.1
	MANUAL DE USO – ADMINISTRADOR DE CENTRO	Anexo 2



El botón **nuevo** lleva a un formulario de registro de Repositorio Nacional-RN y/o Centros Culturales-CC.

- **Imagen:** imagen representativa del Repositorio Nacional-RN o Centro Cultural-CC según dimensiones requeridas. (menor a 2 megas).
- **Nombre:** nombre del Repositorio Nacional o Centro Cultural (letra mayúscula).
- **Dirección:** letra capital
- **Departamento:** Seleccionar el departamento donde pertenece el RN y/o CC.
- **Ubicación:** Indicar la ubicación exacta del RN y/o CC.
- **Guardar:** una vez llenado todos los campos se realizará el registro de los datos una vez que se haga clic en el botón guardar.



	REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	Código: FC-BCB-DG-01
		Versión: 2021 - v.1
	MANUAL DE USO – ADMINISTRADOR DE CENTRO	Anexo 2

➤ **Icono “USUARIOS”:**

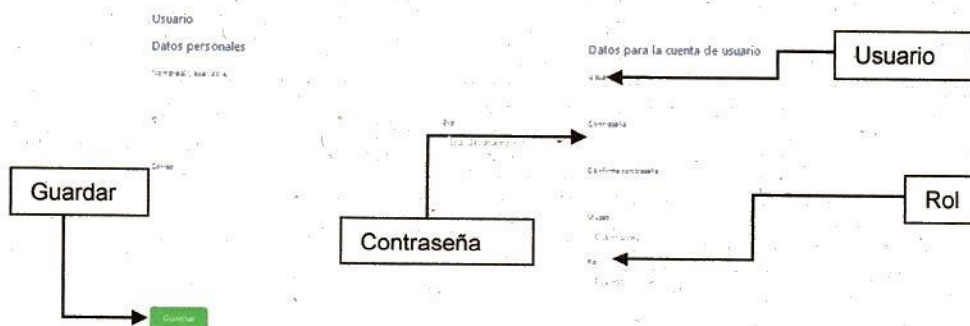
Muestra la lista de los usuarios pertenecientes al Repositorio Nacional-RN o Centro Cultural-CC, donde se edita, activar o inactiva y elimina al usuario.

- **Lista:** usuarios que están registrados actuales e inactivos en el Repositorio Nacional-RN o Centro Cultural-CC.
- **Editar:** se puede editar algún dato incorrecto.
- **Eliminar:** se elimina el usuario de la base de datos.
- **Activador:** activar o inactivar a un usuario registrado manteniendo sus datos en la base de datos del sistema.
- **Nuevo:** registrar un nuevo usuario.
- **Buscador:** filtro de usuarios registrados activos y/o inactivos.



Registro de un usuario nuevo:

- **Usuario:** letra inicial del nombre más apellido paterno (ej: Juan Perez = jperez).
- **Contraseña:** número de carnet de identidad más apellido paterno (ej: Juan Perez con CI. 3232321 CH = 3232321perez).
- **Rol:**
 - Administrador de centro: habilita y gestiona cualquier cambio interno
 - Editor: encargado para el registro de datos a la aplicación.
- **Guardar:** Una vez llenado el formulario con todos los espacios, se registra con el botón guardar.



	REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA		Código: FC-BCB-DG-01
			Versión: 2021 - v.1
	MANUAL DE USO – ADMINISTRADOR DE CENTRO		Anexo 2

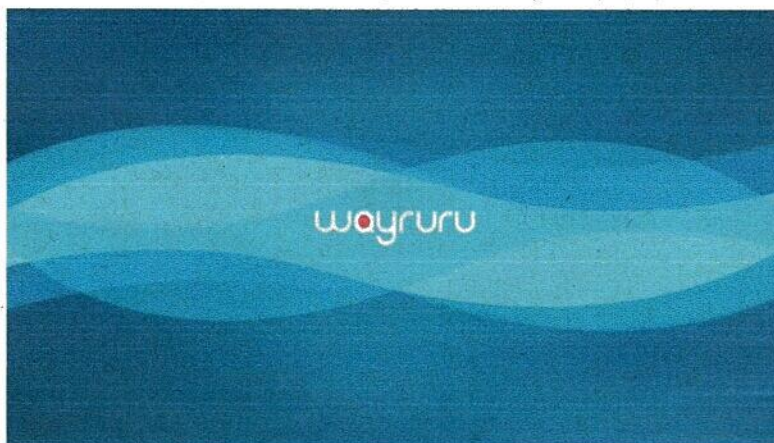
➤ Icono “CATEGORIAS”:

se muestra las categorías existentes



	REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	Código: FC-BCB-DG-01
		Versión: 2021.- v.1
	MANUAL DE USO – LINEA GRAFICA	Anexo 3

III. LINEA GRAFICA



La línea gráfica fue trabajada en torno al concepto WAYRURU que da el nombre a la app, la denominación fue propuesta por el Consejo de Administración por lo que se tuvo que Diseñar tipografía adecuada para el nombre, dentro de las características de la tipografía utilizada se debe destacar que son tipos de Palo Seco o San Serif que son fácilmente identificables y de rápida lectura, esta familia tipografica le otorga al nombre y a la app un aspecto visual moderno pero sobrio en igual proporción.

Se dota a la tipografía de un elemento rojo al ser este un color complementario a la dominante de colores de la paleta utilizada destaca de forma sutil su presencia, reforzando el concepto WAYRURU y los colores nativos de esta semilla.



Tanto el Isotipo como el Logotipo fueron trabajados de manera individual con la idea firme de mantener los elementos insitucionales que brinden la idea de un todo, las lineas onduladas del Isotipo de la Fundación

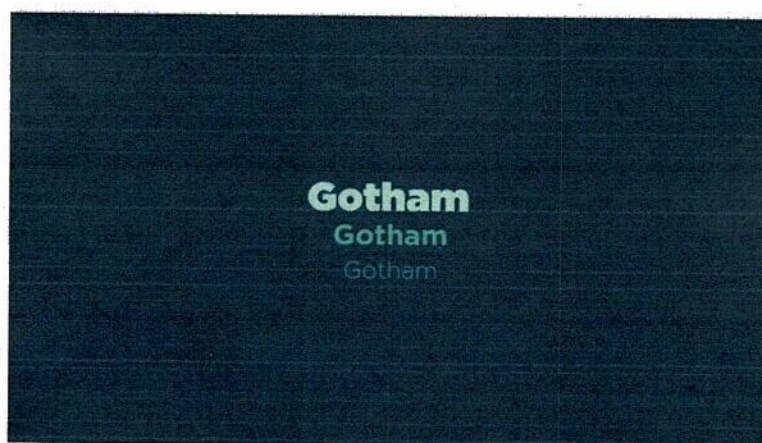


	REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	Código: FC-BCB-DG-01
		Versión: 2021 - v.1
	MANUAL DE USO – LINEA GRAFICA	Anexo 3

Cultural del Banco Central de Bolivia mantuvo sus formas, sin embargo se modificaron sus colores, otorgandoles un degradado creado en base a las tonalidades de una paleta de colores determinada con antelación



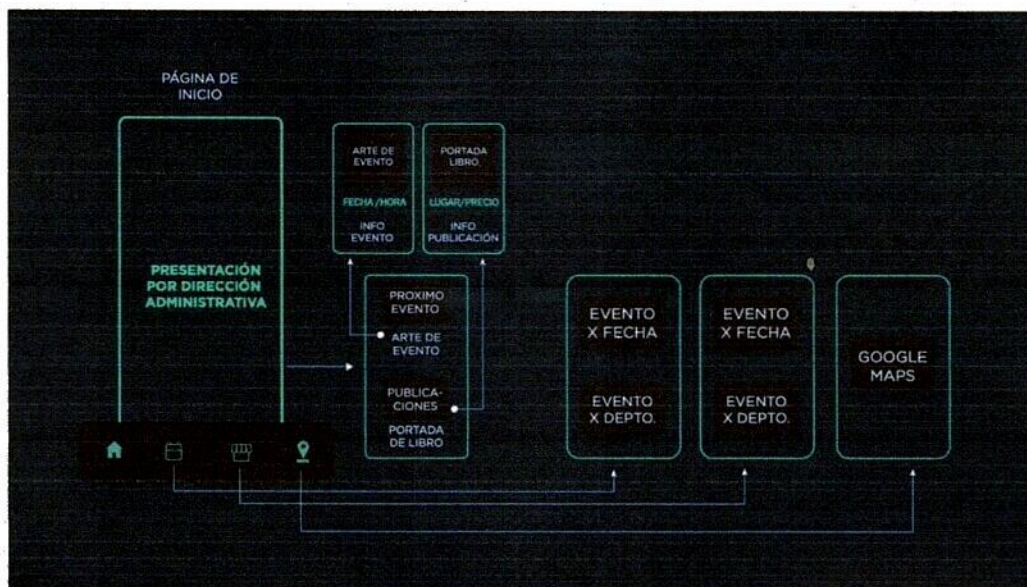
La paleta de colores utilizada fue diseñada tomando en cuenta los colores institucionales del Isologo de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, procurando mantener los lineamientos gráficos institucionales se respetaron los colores base y en base a ellos se creó la variación tonal que en la gráfica de la App se encuentra plasmada de forma sutil y no invasiva.



La Familia tipografica para los cuerpos de texto existentes dentro de la APP es denominada Gotham. Esta familia tipografica fue elegida para mantener una fácil legibilidad para los usuarios por ser una familia San Serif, tambien se considero las diferentes variantes que tiene esta tipografia lo que facilito la diferenciación jerarquica entre diferentes textos.



	REGLAMENTO DE USO DE LA APLICACIÓN WAYRURU DE LA FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	Código: FC-BCB-DG-01
	MANUAL DE USO – LINEA GRAFICA	Versión: 2021 - v.1
		Anexo 3



La arquitectura de la app también fue un aspecto determinante al momento de realizar el estudio de la Gráfica y la predominante visual para esta herramienta tecnológica por lo que definimos una estructura principal para la elaboración del material que fue trabajado bajo los siguientes pilares, visualmente atractivo, amigable e intuitivo.



En base a la arquitectura y la distribución de la información que alimentara la base de datos de la APP WAYRURU se trabajó el material gráfico adaptando fotografías e ilustraciones a las medidas para cada espacio, cada elemento gráfico presenta variaciones que lo hacen único, asimismo, se uniformizó la información con la utilización de elementos cromáticos de la paleta de colores anteriormente mencionada.

	FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA		Código: FC-BCB-DG-RGTO-01
	FORMULARIO		Versión: 2021 - v.1 Anexo 4

FORMULARIO A REGISTRO DE DATOS DE USUARIO PARA ACCESO A LA APLICACIÓN WAYRURU			
UNIDAD:		CI:	
FUNCIONARIO:			
CORREO:			
REPOSITORIO O CENTRO CULTURAL:			
ROL:			

APP WAYRURU	
LINK :	
USUARIO:	
CONTRASEÑA:	

